

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 309

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORMACIÓN VINCULADA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2026 RAF 29, CORRESPONDIENTE A SERVICIOS ASOCIADOS A LA PLATAFORMA GUBERNAMENTAL SUITE GEN Y OTROS ITEMS.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
Gisela Dalana SUBIAG Mesa de Entradas Secretaría Legislativa PODER LEGISLATIVO	
19 MAYO 2026	
MESA DE ENTRADAS	
N° 309	Hs: 13:13 FIRMA: [Firma]

Sra. Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto de someter a consideración y aprobación el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial diversa información vinculada al funcionamiento, estructura administrativa, ejecución presupuestaria y contrataciones efectuadas por la Agencia de Innovación Fuegoína (AITF), particularmente en relación con la Contratación Directa N° 08/2026 RAF 29 correspondiente al desarrollo, mantenimiento, soporte, evolución tecnológica y servicios asociados relativos a la Plataforma Gubernamental Suite GEN y sistemas relacionados.

La iniciativa encuentra fundamento en las atribuciones de control y fiscalización que corresponden constitucionalmente al Poder Legislativo respecto de los actos de gobierno, la administración de recursos públicos y el funcionamiento de los organismos integrantes de la administración provincial.

La Agencia de Innovación Fuegoína ocupa actualmente un rol central en materia de modernización administrativa, transformación digital, administración de sistemas informáticos y desarrollo de herramientas tecnológicas aplicadas a distintos procesos y servicios estatales, circunstancia que torna indispensable garantizar adecuados mecanismos de transparencia institucional, publicidad de los actos administrativos y control parlamentario.

En ese marco, la contratación mencionada reviste particular relevancia institucional y presupuestaria, considerando que involucra plataformas y sistemas destinados a la gestión documental, digitalización de trámites, procesamiento de información pública y funcionamiento de circuitos administrativos provinciales, resultando razonable que esta Legislatura cuente con información detallada respecto de los fundamentos jurídicos del procedimiento utilizado, condiciones contractuales pactadas, mecanismos de control implementados, impacto económico derivado y características técnicas de los servicios contratados.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



Asimismo, resulta pertinente requerir información vinculada a aspectos sensibles asociados a protección de datos personales, ciberseguridad, integridad informática, acceso al código fuente, interoperabilidad de sistemas y utilización de herramientas de inteligencia artificial, en atención a la creciente incidencia de dichas tecnologías sobre procesos administrativos y bases de datos estatales.

Por otra parte, distintas informaciones públicas y relevamientos institucionales han evidenciado un crecimiento significativo de la estructura administrativa y presupuestaria del organismo durante los últimos ejercicios, situación que justifica la necesidad de contar con información precisa respecto de la composición del personal, modalidades de contratación, creación de cargos, erogaciones salariales, horas extras, adicionales, recategorizaciones y utilización del régimen de horas cátedra.

Del mismo modo, corresponde que esta Legislatura pueda acceder a información objetiva respecto de los programas ejecutados, metas institucionales, indicadores de desempeño, nivel de implementación de sistemas y resultados obtenidos en materia de modernización administrativa y transformación digital, a efectos de evaluar la razonabilidad, eficiencia y sustentabilidad del gasto público asignado al organismo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), del Ministerio de Economía, de la Secretaría Legal de Gobierno y de las áreas que correspondan, remita a esta Legislatura, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, la siguiente información vinculada a la Contratación Directa N° 08/2026 RAF 29, correspondiente al desarrollo, mantenimiento, soporte, evolución tecnológica y servicios asociados relativos a la Plataforma Gubernamental Suite GEN y sistemas relacionados:

1. Copia íntegra del expediente administrativo correspondiente.
2. Copia íntegra de todos los dictámenes técnicos, jurídicos, financieros, presupuestarios y de control emitidos con relación al procedimiento.
3. Causal jurídica y administrativa que fundamentó la utilización del mecanismo de contratación directa, indicando expresamente el encuadre normativo aplicable, artículo, inciso y reglamentación correspondiente, acompañando los informes y dictámenes que acrediten la imposibilidad, inconveniencia o falta de razonabilidad de acudir a procedimientos competitivos ordinarios.
4. Identificación de la empresa adjudicataria, razón social, CUIT, composición societaria, autoridades, antecedentes comerciales, experiencia acreditada y detalle de contrataciones previas efectuadas con el Estado provincial.
5. Nómima de oferentes invitados, ofertas recibidas, actas de apertura, cuadros comparativos, informes de evaluación y toda actuación vinculada al proceso de selección.
6. Detalle de los criterios técnicos, económicos, financieros y funcionales utilizados para determinar el monto adjudicado.
7. Monto total adjudicado, monto mensual comprometido, impuestos incluidos, modalidad de certificación de servicios, condiciones de pago y discriminación económica por cada prestación incluida en la contratación.
8. Impacto presupuestario plurianual de la contratación.
9. Partidas presupuestarias afectadas y fuente de financiamiento correspondiente.
10. Cronograma de pagos previsto y estado actual de ejecución contractual.
11. Mecanismos de auditoría, fiscalización, monitoreo y seguimiento contractual implementados.

JUAN MATTIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur, y los espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



12. Cláusulas de redeterminación de precios previstas y metodología aplicable.
13. Detalle integral y discriminado de las prestaciones incluidas en el contrato.
14. Especificación de los sistemas, plataformas, bases de datos, módulos y servicios alcanzados por la contratación.
15. Identificación de las herramientas de inteligencia artificial incorporadas o previstas, indicando finalidad, proveedores tecnológicos, modelos utilizados, intervención humana prevista, mecanismos de trazabilidad, control, auditoría y prevención de errores o sesgos.
16. Evaluaciones de impacto efectuadas en materia de protección de datos personales, ciberseguridad, integridad informática, trazabilidad de accesos, resguardo documental, copias de seguridad y protocolos de respuesta ante incidentes.
17. Medidas implementadas para garantizar la protección y confidencialidad de datos personales y de información pública sensible administrada por los sistemas contratados.
18. Información relativa a la titularidad, disponibilidad, acceso, auditabilidad y transferencia del código fuente desarrollado.
19. Régimen de propiedad intelectual, licencias, derechos de uso, modificación, reutilización, interoperabilidad, portabilidad de datos y plan de continuidad o migración ante finalización, rescisión o incumplimiento contractual.
20. Intervención efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás organismos de control.
21. Copia de eventuales ampliaciones, modificaciones, prórrogas, adendas o renegociaciones contractuales previstas o suscriptas.
22. Informe respecto de si, con carácter previo a la adjudicación, se efectuó evaluación de capacidad técnica interna de la Agencia de Innovación Fueguina para ejecutar total o parcialmente las prestaciones contratadas, acompañando relevamientos, informes técnicos y fundamentos que justificaron la tercerización integral o parcial de los servicios.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto de la estructura de personal dependiente de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. Cantidad total de agentes dependientes del organismo.
2. Discriminación del personal según modalidad de vinculación:
 - a) planta permanente;
 - b) planta transitoria;
 - c) personal contratado;

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



- d) locaciones de servicio;
 - e) horas cátedra;
 - f) otras modalidades.
3. Nómina de autoridades superiores y estructura orgánica vigente.
 4. Cantidad de cargos jerárquicos existentes.
 5. Cantidad de cargos creados, modificados o suprimidos desde el año 2023.
 6. Distribución del personal por dependencia y localidad.
 7. Cantidad total de agentes incorporados desde el año 2023.
 8. Misiones y funciones vigentes de cada área, dirección, coordinación o unidad dependiente de la AITF, identificando especialmente aquellas vinculadas al desarrollo, mantenimiento, soporte, auditoría, implementación y administración de sistemas informáticos.

Artículo 3°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto del gasto salarial y ejecución presupuestaria correspondiente a la Agencia de Innovación Fuegoína (AITF), indicando:

1. Masa salarial mensual consolidada del organismo.
2. Evolución del gasto salarial entre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.
3. Presupuesto vigente correspondiente al Inciso 1 – Personal.
4. Ejecución presupuestaria acumulada del Inciso 1.
5. Presupuesto total vigente del organismo por inciso, programa, actividad y fuente de financiamiento, discriminando crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, devengado, pagado y saldo disponible.
6. Detalle de erogaciones correspondientes a:
 - a) guardias;
 - b) horas extras;
 - c) productividad;
 - d) suplementos;
 - e) bonificaciones;
 - f) adicionales especiales.
7. Cantidad total de horas extras liquidadas mensualmente.
8. Cantidad de agentes alcanzados por adicionales salariales.
9. Impacto presupuestario anual de dichos conceptos.

Artículo 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto del régimen de horas cátedra asignadas en el ámbito de la Agencia de Innovación Fuegoína (AITF), indicando:

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



1. Cantidad total de personas que cumplen funciones mediante asignación de horas cátedra.
2. Carga horaria asignada en cada caso.
3. Funciones efectivamente desarrolladas.
4. Dependencia y localidad de prestación de servicios.
5. Acto administrativo de otorgamiento correspondiente.
6. Criterios técnicos, administrativos y funcionales utilizados para la asignación y renovación de horas cátedra.
7. Mecanismos de control horario y verificación de cumplimiento de tareas.
8. Cantidad de agentes con más de veinte (20) horas cátedra asignadas.
9. Cantidad de renovaciones efectuadas desde el año 2024.
10. Existencia de incompatibilidades detectadas.
11. Fundamentos normativos utilizados para la asignación de horas cátedra en funciones administrativas, técnicas, informáticas, de gestión, coordinación o soporte que no consistan estrictamente en actividades educativas, de capacitación o formación.
12. Informe respecto de la existencia de personas que simultáneamente revistan como agentes públicos, contratados, locadores, autoridades, asesores o proveedores del Estado provincial.
13. Impacto presupuestario anual destinado a dicho régimen.

Artículo 5°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto de las recategorizaciones efectuadas en el ámbito de la Agencia de Innovación Fueguina (AITF), indicando:

1. Cantidad total de agentes recategorizados desde el año 2023.
2. Categorías de origen y destino.
3. Agrupamientos alcanzados.
4. Criterios utilizados para determinar las recategorizaciones.
5. Intervención de áreas técnicas, administrativas y legales.
6. Impacto presupuestario mensual y anualizado de las medidas adoptadas.
7. Previsión presupuestaria incorporada para afrontar los incrementos salariales derivados de dichas medidas.
8. Evolución comparativa del gasto salarial total del organismo entre los ejercicios 2023 y 2026.
9. Copia de los actos administrativos individuales o colectivos mediante los cuales se dispusieron las recategorizaciones correspondientes.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "



Artículo 6°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto de los resultados de gestión y objetivos institucionales de la Agencia de Innovación Fuegoína (AITF), indicando:

1. Programas y políticas públicas ejecutadas.
2. Indicadores de desempeño utilizados.
3. Nivel de implementación efectiva de los sistemas alcanzados.
4. Ahorro fiscal estimado derivado de procesos de digitalización.
5. Cantidad de trámites digitalizados.
6. Cantidad de capacitaciones, talleres y certificaciones desarrolladas.
7. Cantidad de beneficiarios alcanzados por programas y acciones ejecutadas.
8. Evaluación de impacto correspondiente a los Polos Creativos provinciales.
9. Resultados obtenidos en materia de modernización administrativa y transformación digital.
10. Metas previstas, grado de cumplimiento alcanzado, documentación respaldatoria y criterios objetivos utilizados para medir resultados y eficiencia institucional.

Artículo 7°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita copia digital íntegra de toda la documentación respaldatoria vinculada a los puntos requeridos en la presente resolución, incluyendo anexos, informes técnicos, documentación presupuestaria, contractual y toda otra actuación administrativa relacionada.

Artículo 8°.- Remitir copia de la presente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a la Comisión de Legislación General y a la Comisión de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, a los fines de su tratamiento y eventual adopción de medidas complementarias.

Artículo 9°.- De forma.


JUAN MATÍAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO